



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, cinco (5) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole que mediante auto que precede se señaló fecha de audiencia para el día 6 de diciembre de 2023 a las 8:30 A.M.; sin embargo, la misma será reprogramada. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758311200120220034500
DEMANDANTE	LUIS GIL MESA RUIZ
DEMANDADO	ALMACENES ÉXITO S.A.
DESICIÓN	Reprograma fecha

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Cinco (05) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la audiencia programada para el día 6 de diciembre de 2023 a las 8:30 A.M., no podrá realizarse, toda vez que, por un error de transcripción involuntario del Despacho se programó fecha de audiencia para el proceso de la referencia; sin embargo, revisada la agenda no se cuenta con disponibilidad para esa fecha.

Por lo anterior, una vez revisada la agenda del Despacho, es del caso entrar a reprogramar para la audiencia de que trata el art 77 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Las partes se podrán conectar a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/19252880>

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

RESUELVE

PRIMERO: APLÁCESE la audiencia del 6 de diciembre de 2023 a las 8:30 A.M., conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día **6 DE FEBRERO DE 2024 A LA 1:30 P.M.**, para llevar a audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través del aplicativo Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758311200120220034500

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. _____ DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2023 LA SECRETARIA.</p> <p>MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO</p>
--

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labeledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico